

Artículo Segundo.- Establecer, que los contrayentes que se presentan al Matrimonio Civil Comunitario 2015 abonen como pago el monto de S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles), que incluirá el pliego matrimonial, examen médico y la realización de la ceremonia.

Artículo Tercero.- La celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2015" se rige por las disposiciones del Código Civil aplicable al matrimonio civil. Las personas que pretenden contraer matrimonio civil bajo los alcances de la presente Ordenanza, deberán presentarse a Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, para recabar la información que estimen conveniente.

Artículo Cuarto.- Dispensar a los contrayentes de la publicación del aviso matrimonial.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gestión Documentaria y Registros Civiles, Gerencia de Imagen y Comunicación Social, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Palacio Municipal, a los treinta y dos días del mes de enero del año dos mil quince.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1204554-1

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Prorrogan plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial 2015 y el pago de la primera cuota de Arbitrios 2015, así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2015

DECRETO DE ALCALDIA
N° 003-2015-MSB-A

San Borja, 26 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN BORJA

Vistos, el Informe N°10-2015-MSB-GM-GR de la Gerencia de Rentas de fecha 20 de febrero de 2015, el Informe N° 016-2015/MSB/GR/URT de la Unidad de Recaudación Tributaria de fecha 19 de febrero de 2015, el Informe N° 062-MSB-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de febrero de 2015; el Provedo N°286-2015-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 25 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el último párrafo del artículo 29° del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante la Ordenanza N° 532-MSB, modificada por la Ordenanza N° 534-MSB, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios municipales para el ejercicio 2015 en el distrito de San Borja;

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el plazo para presentar la Declaración

Jurada del impuesto predial es hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga;

Que, el artículo 15° de la norma antes citada establece que el impuesto predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 532-MSB, modificada por la Ordenanza N° 534-MSB, señala que el pago de las cuotas trimestrales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, vence el último día hábil de los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio 2015; en ese sentido, el pago de la primera cuota de los arbitrios municipales es el último día hábil del mes de febrero;

Que, mediante Informe N°016-2015/MSB/GR/URT de la Unidad de Recaudación Tributaria señala que a fin de otorgar las máximas facilidades para que el mayor grupo de contribuyentes sanborjinos, puedan acogerse al descuento por pronto pago de arbitrios, es pertinente prorrogar el vencimiento de la primera cuota del impuesto predial y de Arbitrios municipales y por extensión, el plazo para inscribirse o declarar su base imponible ante la Administración Tributaria;

Que, la Gerencia de Rentas mediante Informe N°10-2015-MSB-GR hace suyo el informe precitado, por lo que estima procedente la prórroga propuesta;

Que, mediante Informe N° 062-2015-MSB-GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la prórroga, al encontrarse sustentada en los fundamentos expuestos por el área técnica competente, así como la normativa vigente; por lo que corresponde se expida el Decreto de Alcaldía respectivo conforme a las facultades otorgadas en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 532-MSB;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2015, el plazo para realizar el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial 2015 y el pago de la primera cuota de Arbitrios 2015, así como el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2015.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia institucional y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas; así como su difusión a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Gerencia de Administración y Finanzas, así como a sus unidades dependientes, en cuanto les corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO VON DER HEYDE BIOSCA
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía

1205316-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Reglamento para el Sorteo Vecino Puntual San Isidrinero - VPSI

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-ALC/MSI

San Isidro, 25 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 035-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Memorandum N° 0125-2015-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el proyecto de "Reglamento para el Sorteo Vecino Puntual San Isidro - VPSI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 264-MSI, modificada por Ordenanza N° 285-MSI, se aprobó el "Programa de Incentivos VPSI" dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa-habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria de la Ordenanza N° 264-MSI, faculta al Alcalde para que mediante Decreto dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, la Ordenanza citada otorga un tratamiento distintivo a los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, otorgando premios que se financian con el 2.5% del Impuesto Predial del ejercicio fiscal correspondiente, por ser dicho programa un medio para promover el cumplimiento de las obligaciones;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 001-ALC/MSI, publicado el 24 de enero de 2011, se dispuso otorgar la Tarjeta del Vecino Puntual Sanisidriño VPSI CARD, a los contribuyentes del distrito de San Isidro beneficiarios del Programa de incentivos VPSI, la cual se clasifica en VPSI CARD Dorada y Clásica;

Que, resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo "Programa de Incentivos VPSI", a efectuarse entre los contribuyentes, personas naturales propietarias de por lo menos un predio destinado a uso Casa-Habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y, en caso tener convenio de fraccionamiento por estos conceptos, no registrar cuota vencida, en ambos casos, hasta el último vencimiento de pago de tributos del ejercicio vigente de realización del sorteo, los cuales no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias debiendo en su caso desistirse de los mismos;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 077-2014-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto del "Reglamento para el Sorteo Vecino Puntual San Isidro-VPSI", que tiene por finalidad garantizar el óptimo desarrollo de las actividades para la realización del sorteo VPSI-2015, así como de la entrega de los premios, determinando su transparencia y en concordancia con el ordenamiento jurídico legal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0131-2015-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento para el Sorteo Vecino Puntual San Isidro -VPSI", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- MODIFICAR la denominación de la Tarjeta VPSI-CARD DORADA por Tarjeta VPSI-CARD BLACK, y la denominación de la Tarjeta VPSI-CARD CLÁSICA por Tarjeta VPSI-CARD PLATINUM, en el Decreto de Alcaldía N° 001-ALC/MSI.

Artículo Tercero.- CONFORMAR la Comisión Organizadora del SORTEO VPSI, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá
- Coordinador del Programa VPSI, como secretario
- Subgerente de Control y Recaudación, como miembro
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, como miembro
- Subgerente de Logística y Servicios Generales, como miembro
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, como miembro

Artículo Cuarto.- APROBAR los siguientes premios del Sorteo VPSI durante el ejercicio 2015 para el Programa de Incentivos VPSI:

- Durante el mes de abril de 2015 se sorteará:

- 06 paquetes turísticos para dos personas, cada uno a destinos internacionales de 05 días y 04 noches, que no requieran VISA.
- 04 televisores Smart TV, Full HD 50"
- 04 IPAD Air WiFi, 16 GB
- 04 bicicletas plegables aro 20"

- Durante el mes de diciembre de 2015 se sorteará:

- 06 paquetes turísticos para dos personas, cada uno a destinos internacionales de 05 días y 04 noches, que no requieran VISA.
- 04 televisores Smart TV, Full HD 50"
- 04 IPAD Air WiFi, 16 GB
- 04 bicicletas plegables aro 20"

Artículo Quinto.- DEROGAR la Directiva N° 011-2012/MSI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DEL SORTEO VPSI 2012" aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 017-2012-ALC/MSI y su modificatoria.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen de la Corporación Edil, la publicación del presente Decreto y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR el seguimiento y cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Comisión Organizadora la ejecución y control del "SORTEO VPSI-2015".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1204694-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Prorrogan fecha de vencimiento del beneficio de pronto pago del primer trimestre de arbitrios municipales establecido en la Ordenanza N° 185-2015-MDSL

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2015-MDSL

San Luis, 25 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 1 de 10



Municipalidad
de
San Isidro

REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI

San Isidro - Perú



 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 2 de 10

REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan de forma puntual con el pago del impuesto predial y de los arbitrios municipales por el concepto de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana.

II. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad garantizar el óptimo desarrollo de las actividades para la realización del sorteo vecino puntual San Isidrino, en adelante VPSI, así como de la entrega de los premios, determinando su transparencia y en concordancia con el ordenamiento jurídico legal.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 287-MSI y modificatorias, que aprueban la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de San Isidro-
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 264-MSI y sus modificatorias, Programa de Incentivos "Vecino Puntual Sanisidrino VPSI",
- Decreto de Alcaldía. N° 001-ALC/MSI, Otorgan la Tarjeta del Vecino Puntual San Isidrino "VPSI-CARD".

IV. ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Tecnologías de Información y Comunicación, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Oficina de Comunicaciones e Imagen y la Comisión Organizadora del Sorteo.

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento del presente reglamento la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Tecnologías de Información y Comunicación, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Oficina de Comunicaciones e Imagen y la Comisión Organizadora del Sorteo.

VI. NORMAS GENERALES

6.1. Participantes del sorteo

Los contribuyentes con derecho a participar en el sorteo son las personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa-habitación, que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales y, quienes no registren cuota vencida por concepto de fraccionamientos tributarios hasta el vencimiento de pago por concepto de impuesto predial y arbitrios del ejercicio fiscal aplicable al sorteo; así como no deberán registrar recursos impugnatorios por las determinaciones efectuadas por obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo".

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 3 de 10

No podrán participar en el Sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que presten servicios en la Municipalidad bajo cualquier otra modalidad en la Municipalidad de San Isidro.

6.2. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El Padrón de Contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, siendo la responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 6.3 del presente reglamento, la misma que deberá ser remitida para su aprobación a la Subgerencia de Control y Recaudación; una vez aprobado el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo será remitida a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su difusión en la página web institucional, la cual deberá efectuarse como máximo al primer día hábil siguiente de aprobado el padrón en los meses establecidos por la Comisión para la realización del sorteo.

La información contenida en el padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Apellidos y nombres de la totalidad de contribuyentes – personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del presente reglamento.
- Código de Contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le corresponden. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

6.3. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el “Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo”, tendrán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio de realización del sorteo y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa-habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

a. Del Impuesto Predial

- (01) Opción por el pago de la cuota en la fecha de vencimiento.
- (01) Opción adicional por cada cuota que se pague antes de la fecha de vencimiento.

b. De los Arbitrios Municipales

- (01) Opción por el pago de la cuota en la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a Casa Habitación.
- (01) Opción adicional por cada cuota que se pague antes de la fecha de vencimiento, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

Para los contribuyentes registrados en el sistema como Pensionistas, sólo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en el literal

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 4 de 10

b. En el caso de contribuyentes que cuenten con algún beneficio que los exonere del pago por concepto de arbitrios municipales, no les corresponderá la asignación de opciones precisadas en el literal b. del presente numeral, a partir de que dicha exoneración surta efectos.

6.4. Comisión del sorteo

La Comisión Organizadora del “SORTEO VPSI”, estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria, quien la Presidirá.
- Coordinador Programa VPSI de la Gerencia de Administración Tributaria, como Secretario.
- Subgerente de Control y Recaudación, como miembro.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, como miembro.
- Subgerente de Logística y Servicios Generales, como miembro.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, como miembro.

El presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el “SORTEO VPSI”.

6.5. Periodicidad del sorteo

Se realizarán dos (02) sorteos al año en los meses de abril y diciembre de cada ejercicio.

6.6. Premios a otorgarse

Los premios a otorgarse para el Programa de Incentivos VPSI se aprobarán a través de Decreto de Alcaldía.

Asimismo, los premios a sortear serán adquiridos por la Municipalidad de San Isidro o por auspicio de terceros. En el caso que los premios sean adquiridos por la Municipalidad de San Isidro será la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la encargada de efectuar la adquisición respectiva, sujetándose al presupuesto del Programa VPSI del ejercicio fiscal que corresponda; en el caso que el premio sea por convenio de auspicio será el representante de la Municipalidad de San Isidro, o a quien delegue, el encargado de coordinar la entrega del premio al ganador.

Los resultados del sorteo serán detallados en el Acta 01, y la entrega de premios en el Acta 02 y la transferencia en el Acta 03 que forman parte del presente reglamento.

6.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Servicios Generales será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

VII. NORMAS ESPECIFICAS

7.1. Organización del sorteo

La comisión dispondrá el lugar, fecha, hora y convocará la presencia de un Notario Público.

7.2. Sorteo

Tendrá lugar en acto público, con la presencia de un Notario Público y con el Presidente, Secretario y dos miembros de la Comisión Organizadora del “Sorteo VPSI”.

Será realizado mediante la extracción de bolillas de un conjunto de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como dígitos existan en las opciones del sorteo.

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 5 de 10

En el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo, se indicará el número de opciones que va desde el número 000001 a la última opción, la cual representa el número mayor y la cantidad de ánforas de acuerdo a los dígitos que tenga el número mayor.

Las ánforas tendrán las bolillas del 0 al 9, a excepción de la primera ánfora, la cual contendrá solo los números que no permitan que el número ganador supere el rango de opciones asignadas.

7.3. Procedimiento del Sorteo

7.3.1. Introducción de las Bolillas a las ánforas

El señor Notario en presencia de los miembros de la Comisión asistentes, dará inicio al sorteo, indicando la opción menor y la opción mayor según el Padrón de Contribuyentes hábiles para el Sorteo.

El Señor Notario introducirá las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (09), desde la última ánfora hasta la segunda, a excepción de la primera ánfora, en la cual, una vez extraídas las bolillas de las ánforas última (unidad) hasta la segunda, se introducirán las bolillas a la primera ánfora con dígitos que no permiten que el número final supere el rango de opciones asignadas para el sorteo, siendo excluidas las bolillas que representen números que superen dicho rango.

7.3.2. Extracción del número ganador

El señor Notario procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando por el ánfora correspondiente a la unidad; es decir, desde la última ánfora hasta la segunda ánfora. De la primera ánfora, se extraerá la bolilla que define el número ganador, siendo excluidas previamente las bolillas cuyos dígitos superen la última opción del padrón. Este procedimiento se repetirá para cada uno de los premios que se otorguen en el sorteo.

En caso resulte ganadora una opción más de una vez, únicamente será válida primera de ellas, procediéndose a realiza un nuevo sorteo del premio en curso.

7.4. Del ganador

El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última ánfora y será declarado por el señor Notario.

7.5. Suscripción del acta

Concluido el sorteo, se suscribirá el **Acta del "Sorteo VPSI"** (ver **Anexo 1**) documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

7.6. Difusión del resultado del sorteo

El resultado del sorteo serán publicados por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página Web de la Municipalidad de San Isidro y notificados de manera personal al contribuyente ganador en su domicilio fiscal, durante las siguientes dos semanas de realizado el Sorteo.

La difusión de los resultados del Sorteo será responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y la notificación personal al contribuyente ganador quedará a cargo de la Presidenta de la Comisión Organizadora del Sorteo VPSI.

7.7. Entrega del premio y difusión

El Presidente de la Comisión Organizadora del "Sorteo VPSI" y el Gerente Municipal en representación de la Entidad, procederán a efectuar la entrega de los premios a favor de cada uno de los ganadores.

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 6 de 10

La entrega física de los premios será efectuada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a los contribuyentes ganadores o a sus representantes debidamente autorizados, mediante carta poder con firma legalizada, quienes deberán suscribir el **Acta de Entrega del Premio "Sorteo VPSI"**, ver **Anexo 2**, en señal de conformidad, en presencia del Notario, el señor Alcalde o su representante, los miembros de la Comisión Organizadora y Autoridades que se designen. Se suscribirán tantas actas como premios existen.

La entrega de los premios; a excepción de un vehículo, podrá efectuarse el mismo día del sorteo o en su defecto se programará una fecha posterior la cual será comunicada al beneficiario.

Asimismo, para la entrega de los premios, se contará con la presencia de un veedor de la Oficina de Control Institucional.

Si la Comisión Organizadora del Sorteo considera como premio un vehículo cero kilómetros se suscribirá con el Notario, el **Acta de Transferencia de Propiedad del Premio "Sorteo VPSI"**, ver **Anexo 3**.

La difusión de la entrega del premio estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen.

VIII. GLOSARIO DE TERMINOS

Notario Público.- Funcionario Público que tiene autoridad para dar fe de ciertos actos públicos.

Padrón de Participantes Hábiles.-

Aquellas personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa habitación que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales y, quienes no registren cuota vencida por concepto de fraccionamientos tributarios hasta el vencimiento de pago por concepto de impuesto predial y arbitrios del ejercicio fiscal aplicable al sorteo; así como no deberán registrar recursos impugnatorios por las determinaciones efectuadas por obligaciones tributarias.

Opciones del Sorteo.-

Es la cantidad de posibilidades que tiene cada contribuyente, en función al pago oportuno de sus obligaciones, para su participación en el sorteo.

Bolillas.- Son bolas pequeñas numeradas que se utilizan en un sorteo.

Ánforas.- Cántaro o vasija de forma ovoide, cuello estrecho y largo, con dos asas y base en punta con pie o sin él.

Acta.- Es un documento escrito en donde consta un acto o un hecho.

ANEXOS:

Forman parte del presente reglamento los siguientes anexos:

- Anexo 1 - ACTA DEL "SORTEO VPSI"
- Anexo 2 - ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO "SORTEO VPSI"
- Anexo 3 - ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PREMIO "SORTEO VPSI"
- Anexo 4 - PROCEDIMIENTO DEL "SORTEO VPSI"

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 7 de 10



ANEXO 1

ACTA DEL “SORTEO VPSI”

En Lima, a los días del mes de del año dos mil, yo Notario de Lima , me constituí en la Municipalidad de San Isidro, sito en a efectos de llevar a cabo el “SORTEO VPSI”, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 264-MSI, modificada por Ordenanza N° 285 y, el Decreto de Alcaldía 001-2011-ALC/MSI.

Siendo las..... horas, se da inicio al “SORTEO VPSI”, contando con la presencia de los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo.

- Sr (a).....
Gerente de Administración Tributaria y Presidente de la Comisión
- Sr (a).....
Coordinador del Programa VPSI y Secretario de la Comisión
- Sr (a)
Miembro de la Comisión
- Sr (a).....
Miembro de la Comisión

Al término del procedimiento, resultaron premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NUMERO DE OPCION	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE

Siendo las horas, se dio por concluido el “Sorteo VPSI”, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad.

Notario de Lima

Presidente de la Comisión del Sorteo

Secretario de la Comisión del Sorteo

Miembro de la Comisión del Sorteo

Miembro de la Comisión del Sorteo



 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 8 de 10



ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO “SORTEO VPSI”

En Lima, a los..... días del mes de..... del año dos mil, el Sr. (a), identificado con documento de identidad N°, Gerente de Administración Tributaria, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora del “Sorteo VPSI” y el Sr. (a), identificado con documento de identidad N°, Subgerente de Logística y Servicios Generales en calidad de Miembro de la Comisión Organizadora del “Sorteo VPSI”, nos constituimos en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, a efecto de realizar la entrega del premio otorgado en el “SORTEO VPSI”, aprobado mediante Ordenanza N° 264-MSI modificada por Ordenanza N° 285 y, el Decreto de Alcaldía N° 001-2011-ALC/MSI, llevado a cabo el día en el local ubicado en

Se hace entrega del premio consistente en..... al:

- () Beneficiario
- () Representante debidamente autorizado mediante carta poder con firma legalizada, adjunta al presente.

Sr.(a) identificado (a) con Documento (DNI, carnet de extranjería u otro) N°

Siendo las horas, se deja constancia de la entrega del premio en óptimas condiciones otorgado por la Municipalidad de San Isidro al Contribuyente Puntual Beneficiario del “SORTEO VPSI”, procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes.

Presidente de la Comisión del Sorteo

Miembro de la Comisión del Sorteo

Adquiriente

 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 9 de 10



Municipalidad
de
San Isidro

ANEXO 3

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PREMIO “SORTEO VPSI”

En Lima, a los días del mes de del año dos mil, en el (la) Sr. (a) con D.N.I. N° en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora del “Sorteo VPSI” conforme a lo dispuesto en Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N°, y el Sr. con D.N.I. N° en su calidad de Gerente Municipal conforme a la Resolución de Alcaldía N°, quienes actúan en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, proceden a transferir la propiedad del vehículo marca año de fabricación, color, con número de serie y número de motor....., a favor del Sr. (a)....., identificado con D.N.I. N° ganador (a) del “Sorteo VPSI” realizado el de de dos mil, conforme al acta de sorteo.

Por el presente, las partes acuerdan que la entrega física del vehículo marca año de fabricación, color, con número de serie y número de motor se realizará luego de que se culmine con el trámite de emisión de placas de rodaje, inscripción de propiedad en los Registros Públicos – SUNARP y se emita la tarjeta correspondiente a nombre de

Hasta dicha fecha, el bien quedará en custodia de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, la misma que se compromete a entregarlo en óptimas condiciones.

Firman la presente, en señal de conformidad y en presencia del Notario.

Notario de Lima

Adquiriente

Presidente de la Comisión

Gerente Municipal



 Municipalidad de San Isidro	REGLAMENTO PARA EL SORTEO VECINO PUNTUAL SAN ISIDRINO – VPSI	Área que la fórmula:	Fecha: 12/02/2015
		GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Pág. 10 de 10

ANEXO 4

PROCEDIMIENTO DEL “SORTEO VPSI”

N°	Operación/Acciones Normadas	Responsable/quien lo autoriza	Cómo y con qué medios
1	Inicio del sorteo	Notario Público	Indicará la opción menor y la opción mayor según el padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo.
2	Introducción de las bolillas a las ánforas	Notario Público	Introduce las bolillas que representen los números del (0) al (9), desde la última ánfora hasta la segunda, a excepción de la primera ánfora, en la cual una vez extraída las bolillas de las ánforas última hasta la segunda, se introducirá la bolilla con dígitos que no permitan que el número final supere el rango de opciones asignadas para el sorteo.
3	Extracción del número ganador	Notario Público	Se procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando desde la última ánfora hasta la segunda ánfora. De la primera ánfora se extraerá la bolilla que define al número ganador, siendo excluidas previamente las bolillas cuyos dígitos superen la última opción del padrón.
4	Proclamación del ganador.	Notario Público	El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última, posteriormente se anunciará el nombre completo del contribuyente ganador, repitiéndose dicho acto para cada premio hasta la conclusión del sorteo.
5	Suscripción del acta.	Miembros del Comisión, Notario Público	Suscripción del Acta del Sorteo VPSI donde se detallará las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.
6	Publicación del resultado del Sorteo	Oficina de Comunicaciones Imagen.	Se encargará de la difusión de los resultados del sorteo.
7	Entrega de premios.	Presidente de la Comisión Organizadora VPSI y Subgerente de Logística y Servicios Generales, veedor de la Oficina de Control Institucional.	Procederán a efectuar la transferencia del premio principal mediante acta de transferencia de propiedad suscrita mediante Notario Público y de los adicionales mediante Acta de Entrega de Premios “Sorteo VPSI”.